



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 411 -2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 03 AGO 2011.



VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe Nº 75 -2011-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución De Crédito Suplementario por la Incorporación de Mayores Fondos Públicos; teniendo como actuado el OFICIO Nº 561-2011.CAJ-DRA/DC.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2011;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 607-2010-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2011 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto



Que, según documentos del Visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Incorporación de mayores Fondos Públicos proveniente del siguiente concepto: De la penalidad a la valorización de la obra Nº 10 NEICA S.A.C, por un monto de S/334,426 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.



Que, mediante el Artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; autoriza al titular del Pliego incorporar mayores fondos públicos generados por el incremento de los créditos presupuestarios, mediante resolución, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Consejo Regional.



Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y :

En uso de las facultades contenidas por la Ley Nº 27783-Ley de Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes Nº 27902 y Nº 28013;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 411 -2011-GR-CAJ/P

SE RESUELVE :

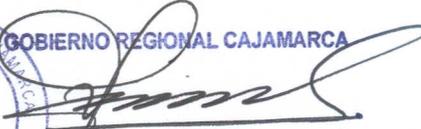
Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Incorporación de mayores Fondos Públicos proveniente del siguiente concepto: De la penalidad a la valorización de la obra N° 10 NEICA S.A.C, por un monto de S/.334,426.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

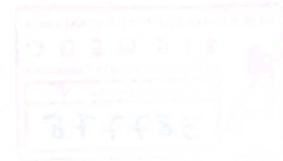
Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

R.E.R N° 411 2011-GR-CAJ/P



SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 U. EJEC. : 001 SEDE CAJAMARCA
 FTE. FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



TITULO I: INGRESOS

1.5 OTROS INGRESOS
 1.5.2.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS
 1.5.2.1.1. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
 1.5.2.1.11 DE ADMINISTRACION GENERAL



TOTAL DE INGRESOS 334,426

TITULO II: EGRESOS

F	PROG.	SUB.PROG.	ACTIVIDAD	TIPO DE TRANSACCIÓN	G.G	MONTO
03	006	0007	1000110	2	3	27,216
03	006	0008	1000267	2	3	307,210



TOTAL EGRESOS 334,426

